



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0238 2012-MPN/A

Nasca, 19 JUL. 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 4449-2011, presentado por el ex-servidor cesante MODESTO PALOMINO LANDA, quien solicita se regularice su compensación por tiempo de servicio conforme a los pactos colectivos que tienen fuerza vinculante.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Nasca, es persona jurídica de derecho, público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, mediante Expediente N°4449-2011, el ex-servidor cesante MODESTO PALOMINO LANDA, indica que mediante Resolución de Alcaldía Nro. 040-96-AMPN de fecha 18 de Marzo del año 1996 se resolvió cesar en el cargo de Jefe de Recaudación y Control de la Municipalidad Provincial de Nasca, reconociéndosele 5 años de servicio siete meses y diecisiete días de servicios prestados, liquidándose el beneficio de Compensación por Tiempo de Servicio el equivalente de 26 remuneraciones principal de conformidad al artículo 54° del decreto Legislativo 276 reconocer solicita pago de una serie de beneficios adeudados por diferentes conceptos (escolaridad, fiestas patrias y navidad) correspondientes del año 1995 al 2010, solicitándose se regularice la liquidación debiendo practicarse con la remuneración total.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 085-89-AMPN de fecha 14 de Julio del año 1989, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca resolvió aprobara el acta de acuerdo de fecha 11 de Julio del año 1989 celebrada por la comisión paritaria en cuya clausula decima se compromete a otorgar a los servidores empleados de la municipalidad un sueldo integro o el 100% de la Remuneración Total Mensual percibida por el trabajador por cada año de servicio o fracción como compensación por tiempo de servicio.

Que, de conformidad al artículo 28° de nuestra Constitución Política del Perú señala que el estado reconoce los derechos sindicales, negociaciones colectivas, en cuyo inciso 2° señala que los convenios colectivos tienen fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado.

Que, la Constitución Política del Perú, reconoce las negociaciones colectivas y le da fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado, por lo que procede practicar una nueva liquidación de la compensación por tiempo de servicio de acuerdo a lo señalado en artículo primero clausula decima de la Resolución de Alcaldía Nro. 085-89-AMPN.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA 19 JUL. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA





Que, mediante Informe Nro. 228-2012-JURH/MPN, de fecha 9 de Abril del año 2012, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, practica y refrenda una nueva liquidación a solicitud del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal mediante memo Nro. 002-2012-AJ/MPN, que forma parte de la presente resolución.

Que estando a los considerandos señalado y en uso de sus atribuciones que el confiere la Ley 27972 " Ley Orgánica de Municipalidades".

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER** al -servidor cesante MODESTO PALOMINO LANDA el derecho otorgado por Resolución de Alcaldía Nro. 085-89-AMPN, en que la Municipalidad se compromete a otorgar a los servidores empleados de la municipalidad un sueldo integro o el 100% de la Remuneración Total Mensual percibida por el trabajador por cada año de servicio o fracción como compensación por tiempo de servicio.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MODIFICAR** el artículo 4° de la Resolución de Alcaldía Nro. 040-96-AMPN de fecha 18 de Marzo del año 1996 quedando redactado de la siguiente manera: OTORGAR a don MODESTO PALOMINO LANDA la compensación por tiempo de servicio en la suma de S/. 10,695.61 equivalentes a 25 remuneraciones totales, siete meses y diecisiete días, conforme a la Resolución de Alcaldía Nro. 085-89-AMPN,

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a la Oficina de Administración y a la Unidad de Personal de la Municipalidad Provincial de Nasca, el cumplimiento de la siguiente Resolución Gerencial, de acuerdo a la disponibilidad económica.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
19 JUL. 2012

FECHA: \_\_\_\_\_  
Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

